



RESOLUCIÓN N° 1085-2026

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN N° 1056 DEL 2026 'POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC255-2026'"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias
y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC255-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS DE MUESTREO DEL PROYECTO TITULADO "ESTUDIO DEL POTENCIAL DE LOS HUMEDALES COMO DEPÓSITOS DE CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, LA GUAJIRA, CÓRDOBA. CÓDIGO BPIN 2024000100130-SGR" fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba y SECOP II el día 29 de abril de 2026.

Que mediante la Resolución No. 1056 del 2026 (26 de mayo), la Entidad adjudicó el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC255-2026.

Que una vez revisado y publicado el citado acto administrativo, se advirtió la existencia de un yerro material de carácter mecanográfico en la transcripción del nombre del proponente adjudicatario.

Que dicho error consistió en haber denominado al contratista seleccionado como " CONSORCIO HUMEDALES 2026 ", cuando su designación real, correcta y legal CONSORCIO TRANSPORTE HUMEDALES 2026, tal como consta en el documento de constitución de la estructura plural y en la propuesta formalmente presentada.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que la autoridad podrá corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores materiales, sintácticos, de ortografía o de cálculo en que se hubiere incurrido, siempre que la corrección no implique modificación en lo fundamental de la decisión, ni varíe el sentido de la misma.

Que la presente corrección no altera la voluntad de la administración, ni modifica las condiciones técnicas, económicas o de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso, tratándose exclusivamente de la subsanación de un yerro formal de transcripción.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el yerro material contenido en la Resolución No. **1056** del **26 de mayo del 2026**, en el sentido de precisar y aclarar que el nombre correcto del adjudicatario del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC255-2026 es **CONSORCIO TRANSPORTE HUMEDALES 2026** y no " CONSORCIO HUMEDALES 2026" como allí quedó plasmado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que los demás términos, condiciones, obligaciones y consideraciones de la Resolución No. 1056 del 26 de mayo del 2026 permanecen incólumes, vigentes y surten plenos efectos legales

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en SECOP II y la Página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería, en fecha 29 de mayo de 2026.

Original firmado
JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Pablo Rojas Acuña	RA Abogados Asociados S.A.S. – Contratista	
Revisó:	Josefina Eraso Carrascal	Jefe Oficina de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.